

Ficha resumen

Actuación	Ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri)
Entidad convocante	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Objetivo general de la actuación	Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos o servicios, desarrollos experimentales o innovación en materia de organización o de procesos de transformación y comercialización, en los sectores agrícola, ganadero, forestal y agroalimentario .
Beneficiarios categorías	<p>y Agrupaciones de 2 o más personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Máximo 8 solicitantes + 8 contratados y/o subcontratados que se asocian para formar parte de un grupo operativo supraautonómico para ejecutar un proyecto innovador.</p> <p>Perfiles de los integrantes:</p> <p>a) del sector agroalimentario y forestal: productores agrarios y forestales y sus agrupaciones o asociaciones, empresas o industrias del sector agroalimentario y forestal y sus agrupaciones o asociaciones, cooperativas agrarias y sus asociaciones o federaciones, comunidades de regantes.</p> <p>b) del sector investigador o del conocimiento: personal investigador, personal tecnólogo, universidades, centros de tecnología, entidades de I+D+I, personal asesor o entidades de asesoramiento, plataformas tecnológicas, centros de investigación y experimentación, entre otros.</p> <p>c) otros: organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local o cualquier otro actor que desempeñe un papel relevante en la ejecución del proyecto.</p> <p>El representante deberá ser una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza jurídica privada.</p>
Tipo de convocatoria	Concurrencia competitiva
Tipo de ayuda	Subvención
Presupuesto de la convocatoria	37.500.000 euros
Característica económicas de las ayudas	<p>Las ayudas tendrán un límite de 600.000 euros por agrupación beneficiaria y proyecto para los proyectos en que la innovación se oriente a los productos del anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y de 500.000 en los casos restantes.</p> <p>Intensidad de las ayudas:</p> <p>La ayuda tiene carácter de subvención directamente aplicable a los gastos que se indican en el artículo 9 del Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, derivados de la preparación y ejecución del proyecto de innovación por parte del grupo operativo, y de la transferencia de conocimiento y divulgación de sus resultados. La intensidad de la ayuda será del 100 % para todos los tipos de gasto indicados en el artículo 9 salvo para las inversiones productivas, que se subvencionarán al 65 %.</p>

Requisitos de los proyectos

Los proyectos deben estar orientados a beneficiar a todo un sector o subsector en el ámbito nacional y su ejecución se llevará a cabo en dos o más comunidades autónomas, comprometiéndose a una transferencia de conocimiento de ámbito nacional, y además:

- Los proyectos innovadores y de interés general se basarán en el modelo de innovación interactiva.
- Deben contener nuevas actividades, en ningún caso actividades que ya se estén llevando a cabo.
- Salvo investigación básica, le admite cualquier nivel de madurez tecnológica (TRL)
- El plazo de ejecución de los proyectos será de hasta 3 años aproximadamente.
- Deben estar orientados a alguno de los objetivos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

Duración:

Los proyectos podrán tener una duración máxima de tres periodos de ejecución que tendrán la siguiente duración:

- a) El primer periodo de ejecución comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta el **15 de junio de 2023**.
- b) El segundo periodo de ejecución comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta el **15 de junio de 2024**.
- c) El tercer periodo de ejecución comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta el **1 de marzo de 2025**.

Gastos elegibles

- Gastos de preparación del proyecto.
 - Gastos de personal propio.
 - Gastos de transporte, alojamiento y manutención.
 - Gastos de servicios de coordinación técnica.
 - Los gastos derivados del informe auditor.
 - Material fungible
 - Alquiler de equipos, instalaciones o fincas para la ejecución del proyecto. Alquiler de espacios para la divulgación.
 - Servicios de consultoría tecnológica, servicios de asesoría, otros servicios.
 - Gastos derivados de la contratación tecnológica, el desarrollo de prototipos en el marco del proyecto, de la realización de pruebas piloto, y de la tramitación de la protección de la propiedad intelectual del producto o proceso.
 - Gastos derivados de la constitución de la garantía bancaria.
 - Costes indirectos, que serán del 15% de los costes directos de personal subvencionables.
 - Gastos en inversiones productivas y no productivas especificadas en las bases reguladoras.
- *Subcontrataciones. Las actividades subcontratadas no excederán del 60% del gasto total elegible..

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el **28 de septiembre de 2023 a la 14.00h.**

Solicitudes

<https://cutt.ly/Wwl8GneZ>